



Resolución de Consejo Directivo **24 / 2024 - NAT -UNSa**
No otorga prórroga masiva solicitada. Establece criterios para tratamiento de prórrogas de regularidad. Delega en Decanato atribuciones de solicitud para mesas especiales

De: **NAT - DIRECCION DE ALUMNOS**



Salta,
12/04/2024

Expediente N° 11.046/2023

VISTO:

La Resolución CDNAT-2023-0601, de fecha 30 de noviembre de 2023, aprobatoria del Calendario Académico 2024 para la Facultad de Ciencias Naturales ; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas precedentes obra nota N° 0130/24, elevada por el Secretario General del Centro Unico de Estudiantes de Ciencias Naturales, solicitando prórroga de regularidad de las asignaturas a vencerse en marzo, mayo y setiembre del presente año 2024;

Que solicita asimismo un trabajo en conjunto con las autoridades de la Facultad, Escuelas y demás integrantes de la organización académica, con el objetivo de fomentar la presentación de los estudiantes a las mesas examinadoras, tanto en los turnos ordinarios como especiales, con la metodología sugerida o la que se considere pertinente;

Que también, en la citada nota, solicita que durante el presente año se habilite a estudiantes que tengan al menos el 50% de su carrera, puedan solicitar la apertura de las mesas especiales, fundamentando su pedido para que los mismos tengan más posibilidades de rendir;

Que obra informe de fecha 16 de febrero de 2024 por parte del Sr. Jefe de Sección Cómputos de la Dirección Administrativa de Alumnos, dando cuenta de la situación real del cursado;

Que obra informe de fecha 13 de marzo de 2023 por parte de la Dirección Administrativa de Alumnos, haciendo suyo el informe de Sección Cómputos e indicando el marco normativo vigente, en relación a los pedidos efectuados;

Que este Cuerpo, constituido en comisión en reunión Ordinaria N° 3/24, elabora dos dictámenes, a saber:

Dictámen denominado 1



Resolución de Consejo Directivo **24 / 2024 - NAT -UNSa**
No otorga prórroga masiva solicitada. Establece criterios para tratamiento de prórrogas de regularidad. Delega en Decanato atribuciones de solicitud para mesas especiales

De: **NAT - DIRECCION DE ALUMNOS**



Salta,
12/04/2024

Visto la solicitud que se modifiquen los vencimientos de las asignaturas que se vencen en marzo, mayo y setiembre a marzo 2025

Considerando

La presente en la nota presentada.

Este Consejo constituido en Comisión aconseja: Prorrogar en forma masiva las materias que se vencen en Mayo 24 y septiembre 24 a Diciembre 24.

Dictámen denominado 2

Visto los actuados en referencia a la nota en cuestión

Considerando

Los informes del Depto. Administrativo con fechas 16/02/2024; 19/12/2023 y 13/02/2024

Este consejo constituido en comisión aconseja:

- 1.- No otorgar la prórroga masiva a los estudiantes de esta unidad académica.
- 2.- Sugerir que cada estudiante solicite la prórroga específica correspondiente, para que la misma sea tratado en el seno del Consejo Directivo.
- 3.- El Consejo delegue en Decanato la petición del cambio de condición para hacer uso de las mesas especiales;

Que, en la mencionada reunión N° 03/24, se desestima el dictámen de Consejo Constituido en Comisión denominado 1 y se aprueba el dictamen denominado 2 de Consejo Constituido de fojas precedentes en su totalidad;

Que a fojas precedentes obra informe de la Dirección Administrativa de Alumnos, dando cuenta de los marcos normativos vigentes y su impacto en lo dispuesto;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

(En reunión ordinaria N° 03/24 de fecha 26 de marzo de 2024)



Resolución de Consejo Directivo **24 / 2024 - NAT -UNSa**
No otorga prórroga masiva solicitada. Establece criterios para tratamiento de prórrogas de regularidad. Delega en Decanato atribuciones de solicitud para mesas especiales

De: NAT - DIRECCION DE ALUMNOS



Salta,
12/04/2024

RESUELVE

ARTICULO 1°.- NO OTORGAR la prórroga masiva a los estudiantes de esta unidad académica, solicitada a través de su representante, el Sr. Juan José Morales, Secretario General del Centro Unico de Estudiantes de Ciencias Naturales.

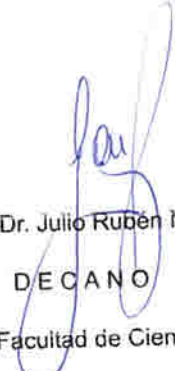
ARTICULO 2°.- SUGERIR que cada estudiante solicite la prórroga específica correspondiente, en los plazos establecidos por Calendario Académico 2024, aprobado por res. CDNAT-2023-0601, para que la misma sea tramitada de acuerdo al circuito procedimental establecido por la normativa vigente, esto es la resolución CDNAT-2008-0247, pudiendo establecer el Consejo Directivo diversos criterios para el tratamiento de cada caso.

ARTICULO 3°.- DELEGAR en Decanato de la Facultad la atribución de solicitar al Consejo Superior de la Universidad del cambio de condición para hacer uso de las mesas especiales contempladas en el artículo 16° del Reglamento de Alumnos y su modificatoria, a saber: Res. CS 139/19, aclarando específicamente el alcance y condiciones para acceder a una eventual franquicia.

ARTICULO 4°.- Hágase saber a quien corresponda, gírese copia a CUECNa, Direcciones de Escuela, Sedes Regionales, Dirección General Administrativa Académica y siga a la Dirección Administrativa de Alumnos, a sus efectos. Publíquese en Boletín Oficial de la Universidad.

jll

Dra. Norma Rebeca Acosta
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Ciencias Naturales


Dr. Julio Rubén Nasser
DECANO
Facultad de Ciencias Naturales